

caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la casa «Air Carrier Service Corporation», de Estados Unidos, «Doscientos veinte amortiguadores tipo cien», por un importe total de ciento treinta dólares con setenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1150/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Un galón de diterciario butil disulfuro».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un galón de diterciario butil disulfuro», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la casa «Phillips Petroleum Company», de Estados Unidos, «Un galón de diterciario butil disulfuro», por un importe total de cuarenta y dos dólares con treinta y un centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a dos mil setecientos noventa y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1151/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de un «Horno especial para calibrado de termoelementos de aviación, con accesorios».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Un horno especial para calibrado de termoelementos de aviación con accesorios», el que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con el artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir, por concierto directo con la casa «Herbert Bitterlin Zurich», de Suiza, «Un horno especial para calibrado de termoelementos de aviación con accesorios», por un importe total de dos mil ciento setenta y tres francos suizos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a treinta y dos mil setecientos noventa y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1152/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «Papel de página y cinta perforadora».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Papel de página y cinta perforadora», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Papel de página y cinta perforadora» por un importe total de un millón quinientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1153/1963, de 22 de mayo, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «30 lotes de válvulas electrónicas de transmisión y recepción, correspondientes a 400 tipos diferentes».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta lotes de válvulas electrónicas de transmisión y recepción correspondientes a cuatrocientos tipos diferentes», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Treinta lotes de válvulas electrónicas de transmisión y recepción correspondientes a cuatrocientos tipos diferentes», por un importe total de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA